BARROS & ERRÁZURIZ



BOLETÍN DE ACTUALIDAD LABORAL

JULIO| 2021



ÍNDICE

Ingresa al tema de tu interés haciendo click en el recuadro correspondiente. Para leer el informe completo solo debes continuar con el *scroll* por el documento.

1 PROYECTOS DE LEY

2 PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL

3 DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

4 JURISPRUDENCIA LABORAL

5 OTRAS PUBLICACIONES RELEVANTES

1. PROYECTOS DE LEY

1. **Proyecto de Ley que establece trabajo a distancia para cuidado de niños en caso de pandemia.** Aprobado, pendiente de promulgación.

 Ver Proyecto de Ley

2. **Modifica el Código del Trabajo, para asegurar el cumplimiento del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres.** Segundo trámite constitucional ante el Senado.

 Ir a tramitación de la Ley

3. **Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad.** Primer trámite constitucional ante el Senado.

 Ir a tramitación de la Ley

2. PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL

1. **Ley N° 21.361: Adecúa el Código del Trabajo en materia de documentos electrónicos laborales.** Con fecha 27 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial la ley que reconoce legalmente el valor del finiquito laboral electrónico ratificado ante la Dirección del Trabajo y resguarda los derechos de trabajadores ante la firma del finiquito, modificando principalmente el Artículo 177 del Código del Trabajo.

 Descargar Decreto

2. **Ley N° 21.360: Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar, y otorga ayudas extraordinarias para las familias en contexto del Covid-19.** Con fecha 12 de julio se publicó en el Diario Oficial la ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual a $337.000 a contar del 1 mayo de 2021, entre otras prestaciones.

Descargar Decreto

3. DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

1. **Fija sentido y alcance de la Ley N°21.360, publicada en el Diario Oficial de 12.07.2021, en lo relativo al reajuste del monto del Ingreso Mínimo Mensual.**

Descargar Dictamen N°1826/24 | 14 de julio de 2021

2. **No resulta jurídicamente procedente el descuento por el empleador de las cuotas sindicales a los trabajadores afiliados a una organización sindical durante el período en que aquellos se encuentren afectos a un pacto de suspensión temporal de sus contratos de trabajo.** Considerando que la suspensión del contrato por ley N°21.227 implica el cese de la obligación del empleador de pagar las remuneraciones, lo cual genera no solo la improcedencia sino la imposibilidad de dar cumplimiento a la obligación de efectuar tales deducciones durante el tiempo de duración de la suspensión.

Descargar Dictamen 1814 | 12 de julio de 2021

3. JURISPRUDENCIA LABORAL

1. **El pago de un bono compensatorio por concepto de sala cuna no aplica para aquellas trabajadoras que están en modalidad de teletrabajo.** La Corte Suprema, conociendo la apelación de un recurso de protección, confirmó lo resuelto por la Corte de Apelaciones que rechazó la acción deducida. (Corte Suprema, Rol: 5185-2021, 26 de junio de 2021).

2. **Que un trabajador se encuentre con su contrato de trabajo suspendido (Ley 21.227) no obsta a que no pueda incurrir en un incumplimiento grave.** Corte de Apelaciones de Valparaíso acoge recurso de nulidad interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia del Juzgado de Letras del Trabajo de Villa Alemana que había acogido la denuncia de tutela por vulneración de derechos fundamentales y cobro de prestaciones laborales. (Corte de Apelaciones de Valparaíso, Rol: 153-2021, 1 de julio de 2021).

3. **Sanción conocida como "nulidad del despido" no se extiende a la empresa mandante.** Corte de Apelaciones de Santiago acoge recurso de nulidad interpuesto por una de las demandadas solidarias en contra de la sentencia del Juzgado de Letras de Colina que había condenado a las empresas mandantes al pago de la sanción por nulidad del despido. (Corte de Apelaciones de Santiago, Rol: 1030-2020, 7 de julio de 2021).

4. **Juzgados del Trabajo son incompetentes para conocer de reclamaciones judiciales en contra de las resoluciones de la Superintendencia de Seguridad Social que determinan la naturaleza de una patología que afecta a un trabajador.** Corte Suprema rechaza recurso de queja interpuesto por la parte reclamante en contra de los integrantes de la Corte de Apelaciones de Santiago que confirmaron la resolución del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, que se declaró incompetente para conocer la impugnación a un dictamen pronunciado por la Superintendencia de Seguridad Social. (Corte Suprema, Rol: 22.391-2021, 9 de julio de 2021.).

5. **Los trabajadores deben ajustar su conducta al principio de la buena fe, por lo que, un actuar contrario a la misma puede configurar la causal de despido por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.** Corte Suprema

acoge recurso de unificación deducido por la parte demandada en contra de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que, dictando sentencia de reemplazo, acogió la demanda de despido injustificado. (Corte Suprema, Rol: 2.687-2020, 21 de julio de 2021)

6. OTRAS PUBLICACIONES RELEVANTES

1. **Permite la salida del país a chilenos y residentes extranjeros con Pase de Movilidad Habilitado.** Con fecha 24 de julio de 2021 el Ministerio del Interior publicó el Decreto N°190 a través del cual se modifica el D.S. N°102 que dispone el cierre de fronteras, permitiendo a partir del 26 de julio de 2020 la salida del país a *"nacionales chilenos y extranjeros residentes de manera regular del territorio nacional que: (i) cuenten con su Pase de Movilidad Habilitado según la normativa sanitaria aplicable y lo hagan a través del Aeropuerto Arturo Merino Benítez"*. Esto, sin perjuicio de la posibilidad de obtener un permiso extraordinario de salida y de la mantención del cierre de fronteras para el ingreso de turistas hasta el 31 de agosto de 2021.

Descargar Decreto N°190

MÁS INFORMACIÓN

BARROS & ERRÁZURIZ



JUAN CRISTÓBAL ITURRATE
jiturrate@bye.cl
Tel: +(56) 22378-8900



MARÍA FERNANDA ESPINOSA
mfespinosa@bye.cl
Tel: +(56) 22378-8900



CAROLINA CARRILLO
ccarrillo@bye.cl
Tel: +(56) 22378-8900



PAVEL ÁLVAREZ
palvarez@bye.cl
Tel: +(56) 22378-8900